

Bruselas, 4 de mayo de 2026
(OR. en)

8597/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0408 (COD)**

**CODEC 773
SIMPL 73
ANTICI 79
AGRI 315
ENV 415
MI 397
CHIMIE 40**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 528/2012 en lo
que respecta a la ampliación de los plazos de protección de determinados
datos **(primera lectura)**
– Adopción del acto legislativo

1. El 16 de diciembre de 2025, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de enero de 2026².

¹ 17054/25.

² DO C, C/2026/1969, 28.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/1969/oj>.

3. El 28 de abril de 2026, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión tras su formalización jurídico-lingüística³. Por consiguiente, el resultado de la votación en el Parlamento Europeo debe ser aceptable para el Consejo, ya que corresponde al mandato⁴ conferido por el Comité de Representantes Permanentes a la Presidencia el 4 de marzo de 2026 con vistas a alcanzar un acuerdo en primera lectura sobre la propuesta con el Parlamento Europeo.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 20/26.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ 8595/26.

⁴ 5762/26.